

PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACION DE LA INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.


INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, se considera que este proyecto de decreto no supone, ni en el fondo ni en la forma, impacto de género alguno que pudiera favorecer situaciones de discriminación de género. El proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, tiene como objeto actualizar el Reglamento de Ordenación vigente, proporcionando soporte jurídico a la estructura, funciones, procedimientos de actuación y especificaciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y adaptarla a una realidad cada vez mas cambiante, para que pueda seguir siendo un instrumento de garantía de los derechos de los ciudadanos en materia de salud, y de control de la calidad de la asistencia que reciben los ciudadanos.

Entre otros objetivos, el Reglamento pretende completar la estructura de la Inspección, tanto a nivel central como periférico y desarrollar las funciones que, en materia de inspección, control y evaluación, corresponden a la Consejería de Salud y Familias por aplicación de la normativa comunitaria, estatal y autonómica, incluyendo aquellas funciones contempladas en las normas que se han aprobado con posterioridad al año de entrada en vigor del Reglamento vigente.

En esa doble vertiente de estructura y funciones, la creciente diversidad y complejidad de las actuaciones inspectoras hace necesario redefinir la estructura de la Inspección para adaptar su organización a las necesidades organizativas de los próximos años. La actual estructura no ha variado a nivel provincial desde el año 1991, mientras que la estructura central es la misma desde el año 1996. No ya solo por la antigüedad de dicha estructura, si no por la operatividad de la Inspección de Servicios Sanitarios, es necesaria la introducción de nuevos puestos de trabajo que faciliten la gestión tanto en la faceta planificadora como en la faceta directiva, para proporcionar un apoyo mas sólido a los puestos de dirección



Código Seguro de Verificación: VH5DPSMHG7KM8JSV49GYTAS5QZCPFA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	FECHA	04/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPSMHG7KM8JSV49GYTAS5QZCPFA	PÁGINA	1/2
			



de la Inspección, a nivel central en la Subdirección de Inspección y a nivel periférico en la Direcciones Provinciales.

En lo que respecta a las funciones inspectoras, a nivel central es preciso potenciar la importancia que tiene la evaluación de la calidad de las actuaciones inspectoras, así como la necesidad de evaluar el impacto de los programas de inspección en los Planes Estratégicos y en los Planes Integrales, y en el desarrollo e implantación de los Procesos Asistenciales Integrados. Es preciso que a nivel central exista una estructura que permita, independientemente de las Coordinaciones de Programas, evaluar si los Planes y programas de la Inspección de Servicios Sanitarios tienen algún impacto sobre la salud de las personas, sobre los derechos que tiene reconocida la ciudadanía por la legislación vigente y sobre la seguridad de los pacientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El proyecto de Decreto define las facultades y obligaciones del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios, así como todos los aspectos relacionados con la actuación inspectora. Por último el proyecto viene a regular por su especialización las peculiaridades propias en lo que respecta a los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo, retribuciones y formación de las Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

Para la elaboración del Informe se ha revisado la normativa para asegurar el cumplimiento de los mandatos transversales de la legislación vigente, respecto a la desagregación por sexo y de la información relacionada con su aplicación. En ese sentido se han realizado las gestiones oportunas para asegurar la disponibilidad de esta información en el futuro.

Como puede comprobarse a lo largo de todo su articulado, ninguna de las previsiones del proyecto de Decreto establece ningún tipo de alusión, preferencia, prioridad, ventaja, prelación o diferencia alguna en razón del sexo, ya que esta norma lo que pretende es regular la ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

El Subdirector de Inspección de Servicios Sanitarios

Fdo.: José Antonio Mulero Gómez

Código Seguro de Verificación: VH5DPSMHG7KM8JSV49GYTAS5QZCPFA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MULERO GOMEZ	FECHA	04/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPSMHG7KM8JSV49GYTAS5QZCPFA	PÁGINA	2/2